



**.UBA**  
Universidad de  
Buenos Aires

**.UBA ODONTOLÓGIA**  
Facultad de Odontología

Buenos Aires, 07 de mayo de 2025

SEÑOR/ES  
PROVEEDOR/ES  
S/D.-

Tengo el agrado de invitarlo/s a cotizar en la:

**Licitación Pública N° 4**  
Clase: **Etapa Única Nacional**  
Modalidad: **Sin Modalidad**  
**EX-2025-01976468- -UBA-DMEDA#FODON**

**OBJETO: Provisión, instalación y puesta en marcha de planta generadora de aire comprimido en el Piso 11° sector A y Piso 5° sector B del edificio de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires.**

**COSTO DEL PLIEGO:** sin costo

**LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:**

**Personalmente:** Facultad de Odontología de la UBA - Dirección de Compras y Licitaciones - M.T.de Alvear 2142 - Subsuelo Sector A – Ciudad de Bs. As., de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 hs.

**Vía Internet:** [http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849), deberá informar el mencionado acto a la Dirección de Compras y Licitaciones al mail institucional [compras@odontologia.uba.ar](mailto:compras@odontologia.uba.ar), utilizando el texto del **ANEXO I**, antes de la fecha tope de retiro de pliego.

**RETIRO DEL PLIEGO:** Desde el 08/05/2025 al 22/05/25 de 9 a 13 hs y el 23/05/2025 de 9 a 10.30 hs.

**CONSULTAS POR ESCRITO AL PLIEGO:** Hasta el 28/05/2025 a las 13:00 hs

**VISITA EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** ÚNICA FECHA: El día 23 de mayo de 2025 a las 11:00 horas. **Punto de reunión:** Primer Piso – sector “A” y la visita se realizará acompañado por personal del Departamento Técnico Los oferentes confirmaron su asistencia previamente al Tel: 5287-6104 de 9.00 a 13.00 hs.

**PARA COTIZAR DEBERÁ:**

- 1) Realizar la visita al lugar donde se realizará el servicio.

**ACTO DE APERTURA:** el 02/06/2025 a las 12:00 hs.

**LUGAR:** Dirección de Compras y Licitaciones – M.T. de Alvear 2142 – Subsuelo Sector A – Ciudad de Bs.As. Teléfono: 5287-6078/81

**REGLAMENTACIÓN:** Los proveedores podrán retirar el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) 8240/13, del sitio de internet oficial de esta Facultad, [http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849).

Los saluda muy atentamente.-

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad de Buenos Aires  
**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: <b>Licitación Pública</b>	N° <b>04</b>	Ejercicio: <b>2025</b>
Clase: <b>Etapa Única Nacional</b>		
Modalidad: <b>Sin Modalidad</b>		

**EX-2025-01976468- -UBA-DMEDA#FODON**

Objeto de la contratación: **Provisión, instalación y puesta en marcha de planta generadora de aire comprimido en el Piso 11° sector A y Piso 5° sector B del edificio de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires**

Costo del pliego: sin costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y horario
<b>Facultad de Odontología Dirección de Compras y Licitaciones M.T. de Alvear 2142 Subsuelo sector “A”-(C1122AAH) Cdad. de Buenos Aires</b>	<b>Lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas hasta la fecha y hora de apertura</b>

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y hora
<b>Facultad de Odontología Dirección de Compras y Licitaciones M.T. de Alvear 2142 Subsuelo sector “A”-(C1122AAH) Cdad. de Buenos Aires</b>	<b>El 02 de junio de 2025 a las 12:00 horas.</b>

**OFERTA:**

Se requiere que la oferta sea clara, precisa y completa, indicando si se ajusta a la totalidad de las especificaciones solicitadas en el Pliego. Asimismo, de poseer, se deberá adjuntar folleto completo a fin de evaluar los detalles técnicos –inclusive las marcas y modelos sugeridos-. El presente pedido evitará las consultas posteriores al momento de preadjudicar.

En caso de ofrecer, además de la oferta básica, alguna alternativa o variante se deberá detallar las diferencias y/o mejoras que correspondieren.

Si la oferta no aclara en qué se diferencia, se asumirá que se ajusta en un todo al PBCP, debiendo cumplirse al momento de la entrega, caso contrario se aplicarán las penalidades y/o multas correspondientes

**Condiciones del personal de la empresa que realice trabajos en la Facultad:**

Deberá cumplir todo el personal a cargo con todas las normativas en Seguridad e Higiene así como seguros, ART y Terceros.

La empresa que resulte adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros, que deberán contratarse con una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo según el caso, los que deberán acreditarse en la Dirección de Compras y Licitaciones, a los cinco (5) días hábiles de recibida la Orden de Compra, y que podrán ser requeridos por esta Facultad cada vez que se lo considere pertinente:

- a- Accidente de Trabajo: El adjudicatario asume toda responsabilidad respecto de accidentes o enfermedades de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Universidad de Buenos Aires y/o Facultad de Odontología. Correspondiendo acreditar dicho contrato de seguro de Riesgo de Trabajo (ART) vigente debiendo presentar antes de hacerse cargo del servicio Certificado de Cobertura **con Cláusula de notificación y Cláusula de no repetición a favor de la Universidad de Buenos Aires** con nómina del personal afectado al servicio consignándose Apellido, Nombre, Documento Nacional de Identidad y Domicilio. El referido seguro deberá ser contratado por un monto suficiente para proteger a esta Facultad de Odontología y/o Universidad de Buenos Aires, de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.
- b- Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil contractual o extracontractual por daños a terceros, que cubra todos los riesgos respecto de personas y/o cosas que se produzcan en cualquier momento y por cualquier causa relacionada con el objeto contractual y/o a consecuencia de la presentación del servicio contratado. Asimismo, deberá considerarse en la póliza que los alumnos, el personal no docente y docente de esta Facultad sea considerado como tercero y que también deberá consignarse expresamente en una **con Cláusula de notificación y Cláusula Adicional** que en caso de Siniestro la Facultad de Odontología y/o la Universidad de Buenos Aires deberá ser considerada como Coasegurada. Se deberá contratar por un monto de \$10.000.000,00 sin franquicia y/o descubierto y el adjudicatario acreditara su contratación antes del inicio de la prestación.
- c- Seguro de Vida Obligatorio: El Adjudicatario deberá presentar contrato de seguro y certificado de cobertura original vigente con nómina de quienes efectúen la prestación **con Cláusula de notificación**. Asimismo, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento con lo estipulado con la Ley de Seguridad e Higiene n° 19.587 y su Decreto Reglamentario n° 351/79.

#### **Garantía de los aparatos**

Para cada renglón se deberá especificar el tiempo de garantía y características de las mismas, excepto el renglón que indique específicamente, en ese caso se deberá ajustar a lo solicitado. Dichas garantías deben contarse a partir del momento de la entrega.

#### **Medidas de los productos o equipamientos**

En aquellos renglones donde se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares medidas aproximadas, el oferente deberá determinar el dato cierto de lo cotizado para poder comparar o establecer la conveniencia de su adjudicación.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Rg.	Cantidad	Tipo de envase y cantidad en c/u (litros)	Descripción
1	1	Gl	Planta generadora de aire comprimido para piso 11° sector A, según se especifica en el anexo V
2	1	Gl	Planta generadora de aire comprimido para piso 5° sector B, según se especifica en el anexo VI

## ANEXO V

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLANTA GENERADORA DE AIRE COMPRIMIDO PARA PISO 11° SECTOR A

#### **OBJETO**

El objeto del presente llamado es la provisión y puesta en marcha de la ampliación de la sala de compresores de la Cátedra de Preclínica de Rehabilitación Protética, ubicada en el piso 11° sector A, para la alimentación neumática de la actual demanda, considerando futuras ampliaciones. Se montará el equipo, accesorios e instalación para satisfacer el requerimiento total de aire comprimido de dicha cátedra.

#### **ALCANCE DE LA PROVISIÓN**

Provisión de sistema de una planta generadora de aire comprimido 100 % libre de aceite, especial para uso odontológico.

#### **1 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONJUNTO:**

##### **1.1- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CABEZAL - SISTEMA PENDULAR - DE ÚNICA BIELA - 100% LIBRE DE ACEITE-OIL FREE PARA EL SISTEMA DE AIRE:**

**TAPAS DE CILINDRO** de aluminio de alta resistencia, con exterior aletado para la eficaz difusión de las cargas térmicas.

**VÁLVULAS** de material inoxidable de diseño concéntrico, con discos y cuerpos lapidados.

**RODAMIENTOS** de cigüeñal a bolas, auto lubricados Tipo 2 RS.

**CIGÜEÑAL DE ACERO SAE 52100**, doblemente contrapesado.

**BLOCK** de función perlítica, de grano fino.

**RODAMIENTOS DEL PÉNDULO** a bolas de doble prisa.

**PÉNDULO** de Ductliron Meehanite Tipo SP 80.

**PISTONES** en fundición de alto rendimiento.

**AROS DE PTFE** con carga de bisulfuro de Molibdeno.

**BIELA** construida en Ductliron Meehanite Tipo Sp 80.

**PERNOS** de biela de acero SAE 52100, templados por inducción y rectificados.

#### **CANTIDAD 1 (UNO)**

**1.2 – UNIDAD COMPRESORA DE AIRE modelo CPSP-315-AV1** a pistón y cárter seco, SISTEMA PENDULAR DE SOLO UNA BIELA –OIL FREE- libre totalmente de aceite lubricante en todas las etapas de funcionamiento, aire puro 100 %, Industria Argentina, para un régimen de trabajo como el que se detalla a continuación:

Caudal desplazado: 1.800 l/min.

Presión máxima de diseño: 14 Bar

Potencia de accionamiento: 15 Hp

Velocidad de rotación: 470 rpm

#### **CANTIDAD: 1 (UNO)**

La unidad debe contar con un cabezal “bicilíndrico” de fabricación nacional de 2 etapas de compresión, accionado por motor eléctrico de 15 Hp. “trifásico” (3x380v-50Hz), 100 % blindado, normalizado IP 55, aislamiento clase F, por medio de poleas correas trapecoidales, con sus correspondientes correderas y protector de seguridad.

El cilindro de baja debe poseer un filtro para aire de aspiración con elemento filtrante recambiable de material celulósico y carcasa silenciadora.

La refrigeración debe ser por aire mediante el conjunto volante-ventilador-forzador. El cabezal compresor, el motor eléctrico y postenfriador deberán ir montados sobre un bastidor metálico debidamente perfilado y con fuertes nervaduras diseñado para tal fin.

**1.3 POST-ENFRIADORES PARA AIRE COMPRIMIDO modelo P-2**, montados sobre el mismo bastidor del compresor.

Del tipo “aire-aire” de ventilación forzada sobre un intercambiador de calor

En la etapa de post-enfriado, se deberá retener entre el 40 % y 60 % del agua contenida en el aire aspirado por el compresor.

**CANTIDAD: 1 (UNO)**

Datos técnicos:

Modelo: P-2

Máx. Caudal a 7 Bar: 135 m<sup>3</sup>/h (2250 l/min)

Presión máxima de trabajo: 14 Bar

Temperatura máxima de entrada: 180 °C

Temperatura máxima de salida: 5 a 15 °C (sobre temperatura ambiente)

Alimentación eléctrica: 220v

Potencia consumida: 75w – 0,37 amp.

Velocidad: 1400 RPM

Conexiones de entrada y salida: 1” BSP

Altura aprox.: 480 mm

Ancho aprox.: 600 mm

Profundidad aprox: 430 mm

Peso aproximado: 16 Kgr

Cada unidad deberá estar equipada con filtro separador de líquidos y trampa de expurgue automático incorporada modelo FCD – L60

Los filtros FCD-L retienen grandes cantidades de emulsión de agua, aceites y sólidos de más de 15 micrones.

El aire circula a través de un lecho coalescedor de micro-fibra de vidrio malla de acero inoxidable, que cambia constantemente la dirección del flujo haciendo chocar el aire y desprendiendo las gotas de mayor volumen que se adhieren a la malla y caen al fondo, donde el drenador automático las expulsa al exterior.

Se deben instalar delante de los filtros de partículas y detrás de los post-enfriadores de aire.

Características técnicas:

Carcasa construida en aluminio

Conexiones de entrada y salida: 1” gas

Remoción de líquidos: 99% de agua y aceite

Máximo líquido residual: 1%

Partículas sólidas: >15 u

Pérdida de carga máxima: 0,1 Bar

Drenador automático incorporado

**1.4 TANQUE ACUMULADOR DE AIRE, modelo TH-15, en posición vertical de 500 litros de capacidad, construido según Norma ASME Sección VIII, División I.**

**CANTIDAD: 1 (UNO)**

Materiales y Procedimientos:

Construido en acero al carbono: IRAM IAS F-24

Procedimiento de soldadura: Arco Sumergido –AWS

Medidas:

Diámetro aproximado: 600 mm

Largo del cuerpo: 1800 mm

Altura total aproximada con patas: 2100 mm  
Capacidad nominal: 500 l  
Espesor de la envolvente: 4,75 mm (3/16)

**Presiones:**

Presión máxima de trabajo: 10 Bar  
Presión de prueba: 15 Bar

**Tratamiento Superficial:**

Pintura superficial exterior: Esmalte Sintético

**El tanque debe llevar el siguiente equipamiento total:**

Un (1) manómetro de presión 4".  
Una (1) válvula de seguridad para tanque 1".  
Una (1) válvula de retención 1 1/4".  
Una (1) válvula esférica de salida general 1 1/2".  
Una (1) válvula esférica expurgue manual 1/2".  
Dos (2) presostatos de marcha y parada.  
Un (1) dispositivo para montaje de válvulas solenoides.

**El tanque deberá entregarse con el certificado del fabricante.**

**1.5 DRENADOR AUTOMÁTICO, modelo DA-100**

Instalado debajo del tanque acumulador de aire, que realice automáticamente el drenaje de todos los líquidos condensados dentro del mismo.

**CANTIDAD: 1 (UNO)**

**Características técnicas:**

Conexión de entrada y salida: 1/2" Gas  
Presión máxima de trabajo: 14 Bar  
Presión mínima de trabajo: 2 Bar  
Temperatura máxima de trabajo: 40 ° C  
Peso aproximado: 0,415 kg  
Drenaje de máximo condensado: 2 l/min.

Una (1) válvula solenoide 1/2" N.A para la correcta despresurización de cada una de las unidades compresoras en cada arranque.

Un (1) flexible "flexgom" de 1 x 1000 mm reforzados con malla de tela de seguridad para la interconexión de las unidades compresoras al tanque pulmón de aire.

**1.6 SECADOR PARA AIRE COMPRIMIDO, modelo TS-060.**

Del tipo "ciclo frigorífico" donde el aire comprimido pasa a través del primer intercambiador de calor (aire-aire) y luego pasa al segundo de circuito frigorífico (aire-refrigerante).

**CANTIDAD: 1 (UNO)**

**El secador deberá contar en su interior con:**

Un (1) pre-filtro separador coalescente para partículas de 1 micrón a la entrada, equipado con trampa de condensado y expurgue automático.

Un (1) post-filtro extra fino para partículas de 0,01 micrón a la salida, equipado con trampa de condensado y expurgue automático.

**Datos técnicos:**

Modelo: Ts-080  
Caudal a 7 bar: 136 m<sup>3</sup>/h  
Punto de rocío a 25 ° C (entrada): 3 ° C.  
Presión máxima de trabajo: 12,3 bar.  
Temperatura máxima de entrada: 45 ° C.  
Temperatura máxima ambiente: 40 ° C.  
Potencia consumida: 620 w.  
Alimentación eléctrica: 220 V.  
Refrigerante: R 134 a (ecológico).  
Conexiones de entrada y salida: ¾ “.  
Altura (mm): 622.  
Largo (mm): 586.  
Profundidad (mm): 500.

Deberá poseer filtro para partículas de hasta 1 micrón y un filtro para partículas de hasta 0,01 micrón, deberán estar incluidos y adaptados al secador anteriormente descrito.

El secador de aire deberá estar provisto de By-Pass, lo que permitirá no desabastecer el servicio ante cualquier necesidad de asistir al mismo.

**1.7 TABLERO ELECTROMECAÁNICO DE COMANDO “SIMPLE”, CON ARRANQUE ESTRELLA TRIÁNGULO PARA UNO (1) MOTORES TRIFÁSICOS DE 15 HP;** con luces indicadoras de presencia de fases, botonera de marcha y parada, contactores, relevos térmicos y temporizador. Los materiales deberán ser de marca Siemens o calidad superior.

Todo será montado sobre una caja modular.

El sistema comando estará previsto de manera que, mientras una actúa de punta, la segunda y la tercera operan entrando en servicio de forma temporizada en cascada.

### **CANTIDAD: 1 (UNO)**

Se realizará el traslado de los equipamientos a la nueva sala de máquinas de la Cátedra del piso 11° sector A.

La instalación será de manera tal que estará todo interconectado con todos sus accesorios a la red troncal existente en la sala direccionada a la Cátedra.

Se instalará además el correspondiente secador de aire con su By-Pass.

Los trabajos deberán cumplir con las normas establecidas de acuerdo a la calidad de aire que marca la norma IRAM.

## **2 – PLAZO DE PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA**

El plazo de realización de los trabajos de montaje es de TREINTA (30) días corridos. La fecha de entrega deberá ser convenida con la Dirección de Infraestructura de la Facultad de Odontología dentro de los plazos especificados en la Orden de Compra.

La provisión incluye el traslado del equipo descrito a la sala de máquinas de la Cátedra del piso 11° sector A.

## **3 – APROBACIONES:**

La provisión y montaje deberá ser aprobada por la Dirección de Infraestructura. A partir de dicha aprobación, se darán por aceptadas las mismas, procediéndose a presentar la factura que corresponda.

## **4 – VISITA AL LUGAR DE LA PROVISIÓN Y MONTAJE**

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar al lugar donde se llevará a cabo la provisión y montaje y solicitar al Departamento Técnico certificación escrita de su concurrencia, que deberá ser presentada con su oferta. La falta de realización de la visita será causal de rechazo de la propuesta.

## **5 – INGRESO DE MATERIALES Y DE PERSONAL**

El ingreso y egreso del material se realizará por la rampa de acceso a la cochera, ubicada en la calle Pte Uriburu, esquina M.T. de Alvear. El personal podrá ser registrado y requisado por personal de seguridad. El ingreso del material se realizará con camioneta, luego se trasladará por montacargas o escalera del Sector B, hasta el lugar donde serán colocadas. Los vehículos se estacionarán para la carga y descarga de materiales únicamente, no pudiendo permanecer estacionado durante el tiempo de colocación.

## **6 – COORDINACIÓN ENTRE ADJUDICATARIO Y FACULTAD**

El horario para uso del montacargas será autorizado previamente por la Dirección de Infraestructura.

## **7– GARANTÍA:**

Doce (12) meses para los componentes e instalación

**ANEXO VI**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLANTA GENERADORA DE AIRE COMPRIMIDO**  
**PISO 5° SECTOR B**

**OBJETO**

El objeto del presente llamado es la provisión y puesta en marcha de la ampliación de la sala de compresores de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria, ubicada en el piso 5° sector B, para la alimentación neumática de la actual demanda, considerando futuras ampliaciones. Se montará el equipo, accesorios e instalación para satisfacer el requerimiento total de aire comprimido de dicha Cátedra.

**ALCANCE DE LA PROVISIÓN**

Provisión de sistema de una planta generadora de aire comprimido 100 % libre de aceite, especial para uso odontológico.

**1 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONJUNTO:**

**1.1 – UNIDADES COMPRESORAS DE AIRE COMPRIMIDO modelo CPSP-315-AV1** a pistón y cárter seco, SISTEMA PENDULAR DE SOLO UNA BIELA –OIL FREE- libre totalmente de aceite lubricante en todas las etapas de funcionamiento, aire puro 100 %, Industria Argentina, para un régimen de trabajo como el que se detalla a continuación:

Caudal desplazado: 1.200 l/min. (2 X 600 L C/U)

Presión máxima de diseño: 14 Bar

Potencia de accionamiento: 11 Hp (2 X 5,5 HP C/U)

**CANTIDAD 2 (DOS)**

Cada unidad debe contar con un cabezal “bicilíndrico” de fabricación nacional de 2 etapas de compresión, accionado por motor eléctrico de 5,5 Hp. “trifásico” (3x380v-50Hz), 100 % blindado, normalizado IP 55, aislamiento clase F, por medio de poleas correas trapezoidales, con sus correspondientes correderas y protector de seguridad.

Los cilindros de baja deben poseer un filtro para aire de aspiración con elemento filtrante recambiable de material celulósico y carcasa silenciadora.

La refrigeración debe ser por aire mediante el conjunto volante-ventilador-forzador. El cabezal compresor, el motor eléctrico y postenfriador deberán ir montados sobre un bastidor metálico debidamente perfilado y con fuertes nervaduras diseñado para tal fin.

**1.2 POST-ENFRIADORES PARA AIRE COMPRIMIDO modelo P-1**, montados sobre los mismos bastidores del compresor.

Del tipo “aire-aire” de ventilación forzada sobre un intercambiador de calor

En la etapa de post-enfriado, deberá retener entre el 40 % y 60 % del agua contenida en el aire aspirado por el compresor.

**CANTIDAD 2 (DOS)**

Datos técnicos:

Modelo: P-1

Máx. Caudal a 7 Bar: 48 m<sup>3</sup>/h (800 l/min)

Presión máxima de trabajo: 14 Bar

Temperatura máxima de entrada: 180 °C

Temperatura máxima de salida: 5 a 15 °C (sobre temperatura ambiente)

Alimentación eléctrica: 220v

Potencia consumida: 15w – 0,32 amp.

Velocidad: 1400 RPM

Conexiones de entrada y salida: 1" BSP  
Altura aprox.: 410 mm  
Ancho aprox.: 490 mm  
Profundidad aprox: 410 mm  
Peso aproximado: 16 Kgr

Cada unidad deberá estar equipada con filtro separador de líquidos y trampa de expurgue automático incorporada modelo FCD – L60.

Los filtros FCD-L deben retener grandes cantidades de emulsión de agua, aceites y sólidos de más de 15 micrones.

El aire debe circular a través de un lecho coalescedor de micro-fibra de vidrio malla de acero inoxidable, que cambie constantemente la dirección del flujo haciendo chocar el aire y desprendiendo las gotas de mayor volumen que se adhieren a la malla y caen al fondo, donde el drenador automático las expulsa al exterior.

Se instalarán delante de los filtros de partículas y detrás de los post-enfriadores de aire.

**Características técnicas:**

Carcasa construida en aluminio  
Conexiones de entrada y salida: 1" gas  
Remoción de líquidos: 99% de agua y aceite  
Máximo líquido residual: 1%  
Partículas sólidas: >15 u  
Pérdida de carga máxima: 0,1 Bar  
Drenador automático incorporado

**1.3 TANQUE ACUMULADOR DE AIRE, modelo TH-11, en posición vertical de 300 litros de capacidad, construido según Norma ASME Sección VIII, División I.**

**CANTIDAD 1 (UNO)**

**Materiales y Procedimientos:**

Construido en acero al carbono: IRAM IAS F-24

**Medidas:**

Diámetro aproximado: 500 mm  
Largo del cuerpo: 1320 mm  
Altura total aproximada con patas: 1900 mm  
Capacidad nominal: 300 l  
Espesor de la envolvente: 4,75 mm (3/16)

**Presiones:**

Presión máxima de trabajo: 12 Bar  
Presión de prueba: 18 Bar

**Tratamiento Superficial:**

Pintura superficial exterior: Esmalte Sintético

**El tanque lleva el siguiente equipamiento total:**

Un (1) manómetro de presión 4".  
Una (1) válvula de seguridad para tanque 1".  
Una (1) válvula esférica de salida general 1 "  
Una (1) válvula esférica de expurgue manual 1/2"  
Dos (2) válvulas de retención 1"  
Dos (2) válvulas esféricas de entrada 1"  
Dos (2) presostatos de arranque y parada

**El tanque deberá entregarse con el certificado del fabricante.**

#### **1.4 DRENADOR AUTOMÁTICO, modelo DA-100**

Instalado debajo del tanque acumulador de aire, que realice automáticamente el drenaje de todos los líquidos condensados dentro del mismo.

**CANTIDAD 1 (UNO)**

##### **Características técnicas:**

Conexión de entrada y salida: 1/2" Gas

Presión máxima de trabajo 14 Bar

Presión mínima de trabajo: 2 Bar

Temperatura máxima de trabajo: 40 ° C

Peso aproximado: 0,415 kg

Drenaje de máximo condensado: 2 l/min.

Dos (2) válvulas solenoide 1/2" N.A.

Dos (2) flexibles "flexgom" de 3/4 x 1000 mm.

#### **1.5 SECADOR PARA AIRE COMPRIMIDO, modelo TS-040 .**

Es del tipo "ciclo frigorífico" donde el aire comprimido pasa a través del primer intercambiador de calor (aire-aire) y luego pasa al segundo de circuito frigorífico (aire-refrigerante).

**CANTIDAD 1 (UNO)**

##### **El secador deberá contar en su interior con:**

Un (1) pre-filtro separador coalescente para partículas de 1 micrón y aceites y líquidos hasta 0,1 mg m<sup>3</sup> a la entrada, equipado con trampa de condensado y expurgue automático.

Un (1) post-filtro extra fino para partículas de 0,01 micrón a la salida y aceites y líquidos hasta 0,01 mg/3, equipado con trampa de condensado y expurgue automático.

##### **Datos técnicos:**

Modelo: Ts-040

Caudal a 7 bar: 68 m<sup>3</sup>/h

Punto de rocío a 25 ° C (entrada): 3 ° C.

Presión máxima de trabajo: 12,3 bar.

Temperatura máxima de entrada: 45 ° C.

Temperatura máxima ambiente: 40 ° C.

Potencia consumida: 390 w.

Alimentación eléctrica: 220 V.

Refrigerante: R 134 a (ecológico).

Conexiones de entrada y salida: 3/4 "

Altura (mm): 590.

Largo (mm): 490.

Profundidad (mm): 590.

Peso aproximado (kg): 38

Los secadores deberán llevar incorporados en su interior un pre-filtro para partículas de hasta 1 micrón y un post-filtro extrafino para partículas de hasta 0,01 micrón.

El mismo deberá estar adaptado con su correspondiente a un by-pass, el que ayudará a no interrumpir el servicio ante cualquier inconveniente del mismo.

**1.5 TABLERO ELECTROMECAÁNICO DE COMANDO "DOBLE", CON ARRANQUE DIRECTO PARA DOS (2) MOTORES TRIFÁSICOS DE 5,5 HP;** con luces indicadoras de presencia de fases, botonera de marcha y parada, contactores, relevos térmicos y temporizador. Los materiales deberán ser de marca "siemens" o calidad superior.

Todo será montado sobre una caja modular.

### **CANTIDAD 1 (UNO)**

El sistema comando estará previsto de manera que, mientras una actúa de punta, el segundo queda a la espera de operar, entrando en servicio cuando el consumo supera al generado por el primero o este último no funciona.

Asimismo, dispone de un sistema automático que selecciona el equipo de “punta”.

La instalación será de manera tal que estará todo interconectado con todos sus accesorios a la red troncal existente en la sala direccionada a la Cátedra.

Se instalará además el correspondiente secador de aire con su By-Pass.

Los trabajos deberán cumplir con las normas establecidas de acuerdo a la calidad de aire que marca la norma IRAM.

### **2 – PLAZO DE PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA**

El plazo de realización de los trabajos de montaje es de TREINTA (30) días corridos. La fecha de entrega deberá ser convenida con la Dirección de Infraestructura de la Facultad de Odontología dentro de los plazos especificados en la Orden de Compra.

La provisión incluye el traslado del equipo descrito a la sala de máquinas de la Cátedra del piso 5º sector B.

### **3 – APROBACIONES:**

La provisión y montaje deberá ser aprobada por la Dirección de Infraestructura. A partir de dicha aprobación, se darán por aceptadas las mismas, procediéndose a presentar la factura que corresponda.

### **4 – VISITA AL LUGAR DE LA PROVISIÓN Y MONTAJE**

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar al lugar donde se llevará a cabo la provisión y montaje y solicitar al Departamento Técnico certificación escrita de su concurrencia, que deberá ser presentada con su oferta. La falta de realización de la visita será causal de rechazo de la propuesta.

### **5 – INGRESO DE MATERIALES Y DE PERSONAL**

El ingreso y egreso del material se realizará por la rampa de acceso a la cochera, ubicada en la calle Pte Uriburu, esquina M.T. de Alvear. El personal podrá ser registrado y requisado por personal de seguridad. El ingreso del material se realizará con camioneta, luego se trasladará por montacargas o escalera del Sector B, hasta el lugar donde serán colocadas. Los vehículos se estacionarán para la carga y descarga de materiales únicamente, no pudiendo permanecer estacionado durante el tiempo de colocación.

### **6 – COORDINACIÓN ENTRE ADJUDICATARIO Y FACULTAD**

El horario para uso del montacargas será autorizado previamente por la Dirección de Infraestructura.

### **7- GARANTÍA:**

Doce (12) meses para los componentes e instalación

**Observaciones:**

**A los efectos de la recepción de ofertas y la Apertura de Sobres se tomará en cuenta la hora oficial que se escuche en el teléfono ubicado en la Dirección de Compras y Licitaciones.**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de veinticinco (25) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Facultad de Odontología la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 88 del. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13

**CONDICIÓN DE PAGO:** setenta y dos (72) horas hábiles de la fecha de presentación de la factura correspondiente. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.

Las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la ARCA (ex A.F.I.P.)

La presentación de las facturas se realizará: en el Departamento de Abastecimiento – Subsuelo sector “B”, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 13.00 horas o al correo electrónico: [abastecimiento@odontologia.uba.ar](mailto:abastecimiento@odontologia.uba.ar)

Dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra y previa presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se deberá integrar en la Dirección de Compras y Licitaciones copia de seguros obligatorios, de las personas que van a realizar el servicio, con sus correspondientes comprobantes de pago de: ART o accidentes personales y seguro de vida obligatorio del personal afectado y responsabilidad civil de la empresa; y nómina de personal que ingresará para realizar el trabajo (nombre, apellido y D.N.I.) con sus correspondientes cargas previsionales e impositivas. Una vez que se cumplimente lo mencionado anteriormente, se dará inicio a los trabajos y/o servicio mediante Acta. En caso de sufrir modificaciones durante el transcurso del servicio se deberá entregar la documentación en las mismas condiciones a lo citado precedentemente. Los tiempos de ejecución serán los detallados en las Especificaciones Técnicas.

La firma adjudicataria deberá exhibir mensualmente al solicitante, y/o durante el periodo que dure el servicio, copia de pólizas vigentes, últimas boletas de pago y nómina de personal afectado (cotejado in situ con su D.N.I.) con copia de cargas previsionales e impositiva. La copia de las mismas tendrán que acompañar al remito que deberá ser conformado por el solicitante y así ser entregados en el Departamento de Abastecimiento para gestionar su correspondiente pago.

**PLAZO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN:** treinta (30) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra vía correo electrónico declarado en el Anexo I del presente pliego.

**LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires - M.T. de Alvear 2142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - piso 11° sector A y piso 05° sector B.

Es condición que el transporte que entre por la cochera no supere los 2,70 mts de altura para acceder por rampa de Uriburu esquina M.T de Alvear, en caso de no cumplir con ese requisito el proveedor deberá contar con personal para la descarga hasta el Departamento mencionado.

### CLÁUSULAS PARTICULARES

1. La Contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13 y las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por orden de compra y en cuanto fuera pertinente, por las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones.
2. El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13, será entendido como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
3. **REQUISITOS DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:
  - Deberán ser redactadas en idioma nacional.
  - El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas (anverso y reverso), por el oferente o su representante legal.
  - Se presentará sólo original.
  - Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
  - Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
  - El lugar de presentación del sobre, caja o paquete será en la Dirección de Compras y Licitaciones previo a la fecha de apertura.
  - En la cotización se deberá consignar: renglón, precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
  - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.
  - El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.
  - Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
  - Consignar domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presente contratación.
  - Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4. **Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA):**

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad de Buenos Aires deberán realizar su preinscripción en el RUPUBA a través de la plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar> #UNIVERSIDADDEBUENOSAIRES #REGISTROÚNICO #DEPROVEEDORES#PROVEEDORES, si es que ya no estuvieran inscriptos, conforme lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Es necesario presentar documentación respaldatoria específica en formato PDF (**ver detalle según su figura jurídica en Anexo IV del pliego**). El trámite debe ser iniciado por el titular de la empresa o apoderado con clave personal de la ARCA (ex AFIP). Cualquier consulta debe comunicarse al \*CORREO\* [rupuba@uba.ar](mailto:rupuba@uba.ar) // [glemoine@rec.uba.ar](mailto:glemoine@rec.uba.ar) // [acaracciolo@rec.uba.ar](mailto:acaracciolo@rec.uba.ar) - Tel 5285-5493 de 10 a 17hs

Para la actualización de datos o presentar balances, actas de autoridades o poderes actualizados y/o vigentes, también se realizará en la misma página web mencionada precedentemente.

Previo al periodo de evaluación de las ofertas, la Dirección de Compras y Licitaciones realizará la consulta a la Universidad de Buenos Aires sobre la condición de inscripción del proveedor participante. En caso de haber iniciado la misma, el oferente podrá acompañar una captura de imagen del expediente iniciado en <https://tramitesadistancia.uba.ar>.

**TODOS LOS OFERENTES, AÚN LOS QUE SE ENCUENTREN PREINSCRIPTOS O INSCRIPTOS EN RUPUBA, CUALQUIERA SEA SU FORMA SOCIETARIA E INCLUSO PERSONAS FÍSICAS:**

I) Acreditar la representación legal del firmante de la oferta en una contratación con capacidad legal para obligarse en nombre del oferente. En dicho supuesto, deberá acompañar copia legalizada en original por Escribano Público del acto de designación o en su defecto copia simple para ser cotejada con el original por la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad

II) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo I** – Constancia de Retiro de Pliego por Internet – y en caso que obtenga el Pliego de Bases y Condiciones Particulares desde la página web de la Facultad de Odontología ([http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)) se deberá enviar esta página completa con la información allí solicitada a la dirección de mail [compras@odontologia.uba.ar](mailto:compras@odontologia.uba.ar) de la Dirección de Compras y Licitaciones

III) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo II** – Declaración Jurada – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

IV) No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas, ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

**ADEMÁS, SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS:**

V) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo III** – DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY 27.401 – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**5.- En ningún caso se aceptarán cotizaciones en dólares u otra moneda ni plantear la modificación de presupuestos motivados por la eventual fluctuación de la moneda.**

6.- Se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes:

a) OFERTAS ALTERNATIVAS. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

La Facultad elegirá cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

b) OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares,

ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

La Facultad elegirá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

7.-Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8.-Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o a interpretaciones ambiguas.

9.-Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

Por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto en el plazo de dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de desestimar la oferta. Si no fuere subsanado el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, la dependencia contratante desestimaré la oferta sin posibilidad de subsanación

10.-Formas de Garantía: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo en la Dirección de Tesorería de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 a 13hs. Mediante depósito bancario en la cuenta de la dependencia contratante, o giro postal o bancario. En caso de realizar transferencia deberá ser a la cuenta del Banco Santander Río, Cuenta Corriente N° 438-00002198, CBU 072043822000000021986 y acompañar el comprobante con su oferta (en caso de garantía de mantenimiento de oferta).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la dependencia contratante. La Facultad de Odontología deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la dependencia contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Facultad de Odontología. La dependencia contratante solicitará al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente.

- 11.-Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. En el caso de presentarse como garantía un pagaré cuando el importe no supere la suma de **pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00)**, éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Facultad de Odontología. El pagaré incluirá la siguiente expresión: “pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Licitación Pública n°04/2025 o Cumplimiento de Contrato de la Orden de Compra n° \_\_/2025 del EX-2025-01976468- -UBA-DMEDA#FODON. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.
- 12.- Se establece que al recibir el oferente la notificación por mail, de la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad, del Dictamen de Evaluación, deberá en todos los casos confirmar su recepción. Asimismo, se establece que el oferente podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los tres días hábiles siguientes al día que haya remitido su Confirmación- mediante presentación escrita en la oficina de la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad en el horario de 9:00 a 13:00hs, previa integración de la garantía de impugnación, del 3 % del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar, en efectivo en la Tesorería de esta Facultad en el horario de 9:00 a 13:00 hs (cfr. Resolución (CS) No 8240/13 y Resolución (CS)No 1073/2018, artículos 85 y 92 ).
- 13.-Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato en alguna de las formas previstas en el punto 10 de las presentes cláusulas, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra.  
El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo mencionado precedentemente.
- 14.-La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra se notificará dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.  
Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.
- 15.-Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes PENALIDADES:
- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
  - 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o los servicios fueran entregados de conformidad.
  - 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
  - 3.- Por ceder el contrato sin autorización de la dependencia contratante.
- c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
- 1.- Se aplicará una multa del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados a la Universidad de conformidad.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

16.-Afectación de Penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la dependencia contratante dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

b) Cuando el oferente, adjudicatario o cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la Universidad.

c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía. Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, el Sr. Decano, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12° de la Resolución (CS) 8240/13, tendrá la facultad de decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente pesos trescientos treinta mil (\$330.000,00), puede considerarse como pauta de antieconomicidad.

17.-La Facultad de Odontología deberá ser considerada consumidor final (Ley 20.631 Decreto 499/74). Además se recuerda a las empresas adjudicatarias, que la Facultad es Agente de Retención: a) I.V.A.: el total se realizará en el primer pago efectuado; b) Impuesto a las Ganancias y S.U.S.S.: será proporcional por cada pago efectuado.

18.-Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas a partir de la fecha de recepción de la orden de compra. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo y descarga de la mercadería.

19.-Se establece que el lugar de entrega de los bienes y/o servicios, y sus correspondientes remitos y factura, es en la Facultad de Odontología de la UBA - M.T. de Alvear 2142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dpto. Abastecimiento – 1er.Subsuelo, Sector “B” – Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs.

20.- El pago se efectuará en la Dirección de Tesorería - Subsuelo – Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 hs., dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir de la presentación de la factura correspondiente. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar en el Anexo I del presente pliego, la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos, mediante transferencia.

## ANEXO I

### CONSTANCIA DE RETIRO DEL PLIEGO POR INTERNET O RECEPCIÓN DEL MISMO POR EL CORREO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

En el caso que se obtenga el Pliego de Bases y Condiciones Particulares desde la página web de la Facultad de Odontología ([http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)) o haberlo recibido junto a la invitación desde el correo electrónico institucional de Compras, se deberá enviar esta página completa con la información abajo solicitada a la dirección de mail [compras@odontologia.uba.ar](mailto:compras@odontologia.uba.ar) de la Dirección de Compras y Licitaciones, desde el 08/05/2025 al 22/05/25 de 9 a 13 hs y el 23/05/2025 de 9 a 10.30 hs.

Asunto: Obtención de Pliego por Internet

Señores Dirección de Compras y Licitaciones

Me dirijo a ustedes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires –aprobado por Resolución (CS) n° 8240/13, comunicándoles que obtuve de la página web de la Facultad de Odontología el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del siguiente procedimiento de selección:

Tipo: **Licitación Pública**

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

N°: **04**

Ejercicio: **2025**

Mis datos son los siguientes (COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS):

- N° de C.U.I.T.: \_\_\_\_\_
- Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_
- **Dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarme hasta la finalización del procedimiento en el que participa y su posterior cumplimiento en caso de ser adjudicatario:** \_\_\_\_\_
- Domicilio real: \_\_\_\_\_
- Domicilio especialmente constituido a los fines de la presente contratación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: \_\_\_\_\_
- Teléfono/ fax: \_\_\_\_\_

Datos para la transferencia bancaria:

- Entidad: \_\_\_\_\_
- Sucursal: \_\_\_\_\_
- Tipo de cuenta: \_\_\_\_\_
- Número de cuenta: \_\_\_\_\_
- CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos: \_\_\_\_\_

FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	

## ANEXO II

<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	
CUIT n°	
RAZÓN SOCIAL	
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
Tipo Procedimiento:	<b>Licitación Pública</b>
Clase:	Etapa Única Nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
N°	<b>04</b>
Ejercicio:	<b>2025</b>
Fecha de Apertura:	<b>02/06/25 a las 12:00 hs.</b>

El que suscribe con capacidad legal vigente, al día de la fecha, para intervenir en la presente Contratación y obligarse en nombre de \_\_\_\_\_ (indicar nombre o razón social) cuyos datos arriba se detallan **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad de Buenos Aires y la Administración Pública Nacional.
- Cumple con la legislación laboral vigente.
- No mantiene juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, autónomas y autárquicas y la Universidad de Buenos Aires. (En caso de mantener juicios deberá declararlos indicando: carátula, número de expediente, fuero, juzgado, secretaría, monto de la demanda, entidad demandada o demandante, según corresponda).
- Cuenta con todos los seguros a saber entre otros: ART y terceros, por riesgos del trabajo, responsabilidad civil, de vida obligatorio y todos aquellos que correspondan a la prestación del servicio y según su condición societaria
- No está comprendido dentro de las pautas de inelegibilidad detalladas en el art.79° de la resolución mencionada a continuación.
- Ha presentado toda la información requerida para la inscripción al RUPUBA y que la misma se encuentra actualizada al día de la fecha –conforme lo estipulado en el Art. 198 y 199 de la Resolución (CS) N° 8240/2013.

Resolución (CS) n° 8240/2013 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	
NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:	
CARÁCTER (Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para intervenir en la presente contratación):	
LUGAR Y FECHA:	

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY 27.401

**Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Por Delitos de Corrupción contra la Administración Pública**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes ..... del año....., \_\_\_\_\_, en mi carácter de (Presidente/Apoderado/Representante legal) de la empresa \_\_\_\_\_, acreditando mi identidad con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio en \_\_\_\_\_ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_, a todos los efectos legales, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa \_\_\_\_\_ cuenta con un “Programa de Integridad”, entendido como un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos de corrupción contra la Administración Pública comprendidos por la Ley N° 27.401, conforme los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 y el I-52 CÓDIGO.UBA.

En virtud de ello, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con las disposiciones de su “Programa de Integridad”; con las normas y regulaciones en materia de anticorrupción, a no ofrecer, entregar, prometer entrega, o autorizar entrega, directa o indirectamente, de dinero o ninguna otra cosa de valor a ningún funcionario público.

Por último, declaro BAJO JURAMENTO que la Empresa \_\_\_\_\_ no ha sido involucrada en un acto de corrupción, o admitido estar involucrada, o estar siendo investigada en un caso de corrupción y no tiene sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401, asumiendo la obligación de informar cualquier novedad al respecto y aceptando que en caso de incumplimiento o sospecha de buena fe, corresponderá la rescisión del contrato por parte de la Universidad de Buenos Aires y su eventual reclamo por la reparación del daño causado.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

Carácter (Presidente / Socio Gerente / Apoderado): .....

## ANEXO IV

### **REFERENCIA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPUBA SEGÚN LA FIGURA JURÍDICA, INCLUIDA LAS PERSONAS FÍSICAS**

#### **PERSONAS FÍSICAS:**

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. Acompañar Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP), vigente.
- De Titular de la empresa, Documento Nacional de Identidad, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- De poseer apoderado con facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para licitar, Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Manifestación de Bienes certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Excel con Formularios contenidos en sus 7 libritos en blanco cargados en la página web [http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849) )
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017.

#### **PERSONAS JURÍDICAS:**

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. Acompañar Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP), vigente.
- Constitución de Sociedad, Estatuto modelo, Cesión de Cuotas o cualquier otra modificación societaria, inscripto en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Acta de Asamblea o de Directorio vigente, inscripto en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- De poseer apoderado con facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para licitar, Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Últimos tres Balances certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Excel con Formularios contenidos en sus 9 libritos en blanco cargados en la página web [http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849) )
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

#### **AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:**

- Número de Código Único de Identificación Tributaria ([Documentación respaldatoria](#): Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP) vigente).
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto ([Documentación respaldatoria](#): Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en el país, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos ([Documentación respaldatoria](#): Acta de Asamblea designando el directorio, vigente, inscripto en los Registros respectivos o en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades ([Documentación respaldatoria](#): Balances firmados por Contador Público Nacional y certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).
- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta ([Documentación respaldatoria](#): Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web [http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849) )
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017. En este caso particular se deberá cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes integran la UTE.

#### **COOPERATIVAS, MUTUALES Y OTROS:**

- Número de Código Único de Identificación Tributaria ([Documentación respaldatoria](#): Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP) vigente).
- Nómina de los actuales integrantes ([Documentación respaldatoria](#): Acta de Asamblea designando el consejo de Administración, vigente, inscripta en la entidad que los nuclear y regula, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).

- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción ([Documentación respaldatoria](#): Contrato Social debidamente inscripto en la entidad que los nuclea y regula, conforme a lo establecido en las leyes 20337 (Cooperativas) y 20321 (Mutuales), en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades ([Documentación respaldatoria](#): Balances firmados por Contador Público Nacional y certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).
- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta ([Documentación respaldatoria](#): Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web [http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849))
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas, ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

## **SOCIEDADES DE HECHO**

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad ([Documentación respaldatoria](#): Documento Nacional de Identidad de cada uno de sus integrantes, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Declaración Jurada manifestando el carácter de la empresa e indicando identidad, n° de documento y domicilio de sus titulares ([Documentación respaldatoria](#): En caso de existencia de Contrato suscripto entre las partes, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Número de Código Único de Identificación Tributaria ([Documentación respaldatoria](#): Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP) vigente).
- Balance anual o declaración jurada patrimonial (ingresos anuales, gastos en el mismo período, bienes, créditos a su favor y deudas), certificada por Contador Público y firma legalizada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas y acreditación patrimonial de los bienes inmuebles ante el Registro de Propiedad Inmueble con los respectivos informes de dominio expedido por el citado registro ([Documentación respaldatoria](#): Balance o Manifestación de Bienes certificado en original).
- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta, ([Documentación respaldatoria](#): Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web [http://odontologia.uba.ar/?page\\_id=9849](http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849) )
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$

1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017



**Pliego**

**Hoja Adicional de Firmas**

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Lic Pública 4-25 - planta generadora de aire comprimido

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.